

Constantia Secretarial: Al despacho de la Señora Juez el presente proceso comunicándole que la apoderada de la parte demandante ha solicitado que se aplique la figura de la sucesión procesal, en razón de que la demandada.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUACHICA – CESAR.**

Aguachica, 27 de agosto de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisados los documentos aportados por la Dra. BETY DEL ROCIO CARRETERO MORENO, que acreditan el fallecimiento de la parte demandada esta despacho accederá a la solicitud de dar aplicación de la sucesión procesal, lo anterior teniendo en cuenta que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 68 del C.G.P.

Por lo anterior y en aras de poner en conocimiento de los herederos de la señora CARMEN EMILIA JACOME TINOCO la existencia del presente proceso quienes al comparecer deberán acreditar la calidad de herederos de la misma, así mismo teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante ha manifestado desconocer quienes pueden ser los herederos de la antes ejecutada o el lugar donde puedan ser ubicados, se ordenará emplazar sus herederos indeterminados en la forma prevista en el artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, con el fin de que comparezcan al presente proceso acreditando tal calidad; en el evento en el que no comparezcan se les designará un Curador Ad litem, que los represente en la presente causa.

Por lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo Municipal

R E S U E L V E:

PRIMERO: APLIQUESE la figura de SUCESSION PROCESAL de la parte demandada, hacia los herederos indeterminados de **CARMEN EMILIA JACOME TINOCO**.

SEGUNDO: EMPLACESE a los herederos indeterminados de **CARMEN EMILIA JACOME TINOCO**, en la forma prevista en el artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 con el fin de que comparezcan ante esta agencia judicial para reconocer el crédito y suceder a la antes mencionada, quienes deberán acreditar tal calidad con documentos que la certifiquen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR**

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria